



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO CASTALLA

**7044** AYUDAS AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE CASTALLA (ANUALIDAD 2021)

AYUDAS AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE CASTALLA (ANUALIDAD 2021)

BDNS(Identif.):649648

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/649648>)

Descripción de la convocatoria:

Primero. Beneficiarios. Podrán solicitar las ayudas reguladas en estas bases las Pymes, Micropymes, trabajadores autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades, cuyo establecimiento esté en el término municipal de Castalla, y en caso de no tenerlo, con domicilio fiscal en este municipio, y que cumplan los requisitos exigidos en la Base Cuarta de las Bases Regulatoras aprobadas.

Segundo. Objeto. Regular la concesión de las subvenciones a las Pymes, Micropymes, trabajadores autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades, con destino a minimizar el impacto económico que la Covid-19 está suponiendo sobre las mismas, con el fin de favorecer y facilitar la liquidez a nuestras personas autónomas y otros colectivos sujetos a mutualidades, microempresas y pequeñas y medianas empresas, permitiendo el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, el mantenimiento de la actividad y el empleo, así como amortiguar la reducción drástica de ingresos.



Tercero. Bases Regulatoras: Bases de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2022, y bases específicas para la concesión de las presentes ayudas aprobadas mediante Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 7 de julio de 2022, en sesión extraordinaria y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 165 de 31/08/2022 de acuerdo con el art. 9.3 de la LGS.

Cuarto. Importe. La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria es de 73.086,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases que rigen la convocatoria en el BOP de Alicante.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

20-09-2022

Antonio Bernabeu Bernabeu

EL ALCALDE-PRESIDENTE,